

de haber sido discutido y aprobado en los debates que tuvieron lugar en distintos dias.

El Vicepresidente,

Miguel Luna

Cesario Mesa
sio

Alcaldía Municipal

Enviado, Septiembre 19 del 91/11

Publiquese y ejecutese
el Alcalde.

Francisco Restrepo

Antonio Mejia
sio

Decreto 96025.

(de 30 de Septiembre del 91/14)
por el cual se asignan unos sueldos
y se crea un empleo en el ramo de
Instrucción Pública.

El Concejo Municipal de En-
viado, en ejercicio de sus fa-
cultades legales, Asiendo:

Artículo 1º. Asignase al Rector del Colegio "Virbe Angel", de esta Ciudad el sueldo mensual de ciento veinte pesos oro (\$120).

Artículo 2º. Señalase al Vicerector del mismo Instituto el sueldo mensual de setenta pesos oro (\$70).

Artículo 3º. Créase el empleo de un tercer profesor en el Colegio "Virbe Angel", con un sueldo mensual de cincuenta pesos oro (\$50).

Artículo 4º. Queda así reformado el Artículo 1º del Acuerdo N.º 6 de 21 de Enero del presente año y aumentada la suma propuesta en él.

Artículo 5º. Las cantidades de que trata este Acuerdo se imputarán al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo IIº Artículo 8º del Acuerdo N.º 5º de 1913, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el año en curso.

Artículo 6º. Este Acuerdo regirá desde el 1º de Septiembre de 1914.

Comuniqúese.
Dado en Cavigada, el 2º de Septiembre de 1914, después de haber sido discutido y aprobado.

hacido en dos debates, que tuvieron
lugar en distintos dias.
El Vicepresidente,

Mural Luna

Cesar L. Mesa
Sio

Alcaldia Municipal

Enviado, Octubre 1º de 1914

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde

Francisco Restrepo

Antonio Allegria
Sio

Quindo N.º 26

(de 14 de Octubre de 1914)
por el cual se crea un empleo

El Consejo Municipal de Enviado
Considerando

- 1º Que el Sr. Alcalde solicita en nota nú.
mero 73, de 28 de Septiembre último,
la creación del empleo de Subayudante
del Inspector de policía de Sabana.
 - 2º Que el Consejo juzga de imperiosa
necesidad y conveniencia la crea-
ción de dicho empleo y
- Termino en cuenta.